



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0731- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 367-2025-MDNCH-OGA/ORH-UFBSST, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Informe N° 2820-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 18 de setiembre de 2025, Informe Legal N° 1104-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 29 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo;

Que, la Seguridad y Salud en el Trabajo está regulada por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios del sector público y privado;

Que, Asimismo, al ser la Seguridad y Salud en el Trabajo un proceso que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, la máxima autoridad administrativa, a través de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces en la Entidad, es el área encargada del adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de SST y las Directivas relacionadas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, a través del Informe N° 367-2025-MDNCH-OGA/ORH-UFBSST, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, ha presentado el documento "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual ha sido formulado en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, y su Reglamento (D.S. N° 005-2212-TR); precisando, que su diseño se alinea con los principios fundamentales de la gestión de riesgos laborales y busca consolidar una cultura preventiva en todos los niveles de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Bajo ese contexto, a través del Informe N° 367-2025-MDNCH-OGA/ORH-UFBSST, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación del indicado documento;

Que, a través del Informe Legal N° 1104-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación



correspondiente, opina que se deberá aprobar la propuesta de “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, contenida en el Informe N° 367-2025-MDNCH-OGA/ORH-UFBSSST, de fecha 11 de setiembre de 2025, emitida por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo; debiendo emitirse la Resolución correspondiente;

Que, el Título Preliminar del Reglamento General de la Ley 30057, Ley Del Servicio Civil, que establece en su artículo IV, literal i) que “Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal de la Municipalidad, respectivamente”;

Por lo que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de la Ley 30057, Ley Del Servicio Civil, y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; siendo de obligatorio cumplimiento para todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como para contratistas, proveedores y terceros que desarrollen actividades en sus instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: MNC
SST-POL-01

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERSION 02
APROBACION
22-09-2025

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cumplimiento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012, establece su firme compromiso con la protección de la vida, la salud y el bienestar de todos sus trabajadores y personas involucradas en el desarrollo de sus actividades.

Por ello, declara los siguientes principios y compromisos:

Prevención de riesgos laborales: Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales en todas nuestras actividades, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y daños a la salud.

Cumplimiento normativo: Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con otros requisitos suscritos por la institución.

Mejora continua: Fomentar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la planificación, ejecución, evaluación y actualización de nuestras políticas, procesos y procedimientos.

Participación activa: Promover la consulta, participación activa y capacitación permanente de todos los trabajadores y sus representantes en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Promoción de una cultura preventiva: Desarrollar una cultura de prevención y autocuidado en todos los niveles de la organización, integrando la seguridad y salud en el trabajo como parte fundamental de la gestión institucional.

Responsabilidad institucional: Asignar los recursos necesarios para garantizar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como para contratistas, proveedores y terceros que desarrollen actividades en sus instalaciones.

Nuevo Chimbote, 22 de Setiembre del 2025

ABOG. EBER CALDERON REYES
GERENTE MUNICIPAL

